



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., Agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUIS AMADOR GARCÍA ARISTIZÁBAL Y OTROS
DEMANDADO	FREDY ALBERTO GÓMEZ ZAPATA Y OTRO
RADICADO	05 649 40 89 001 2014 00181 02
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se tiene que mediante providencia del 07 de febrero de 2022 se requirió por tercera vez al Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos, para que allegara el registro de audio completo de las audiencias celebradas el 24 de septiembre de 2019, el 26 de enero de 2021 y el acta de esta última, dentro del proceso de la referencia, lo cual fue satisfecho como se constata en los archivos que anteceden.

En tal orden de ideas, y toda vez que se ajusta a los presupuestos establecidos en el artículo 322 del CGP, y aunado a que la decisión es susceptible de alzada conforme lo señala el inciso 1° del artículo 321 del CGP, se ADMITE en el EFECTO SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, en contra de la sentencia proferida en audiencia practicada el 26 de enero de 2021 por el a quo.

Se advierte que dada la fecha de interposición de la alzada, el recurso de tramitará conforme a los lineamientos del Decreto 806 de 2020, vigente para esa data.

NOTIFÍQUESE,

Ge

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad8850d6ad991d93d08b23c561018b3cb416c6498225d312586558bbf310ec6e**

Documento generado en 03/08/2022 02:51:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>